

MODIFICA NOMINACION DE
 MIEMBROS QUE INDICA DEL
 CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
 X y XI REGIONES.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 05 JUN. 2003

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

D.S. Nº 93

DEPART. JURID.		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 192 de 2001 y Nº 256 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Nº 290 de 14 de abril de 2003; la Carta Nº 001/2003 de fecha 17 de enero de 2003 de don Daniel Rebolledo Garcés; la Carta Nº 078/2003 de fecha 03 de marzo de 2003, de don Francisco Ariztía Reyes; la Carta Nº 035/2003, de 03 de marzo de 2003, de la Asociación de la Industrial del Salmón de Chile A.G.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

Que los artículos Nº 4 y Nº 8 del Reglamento para la elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca D.S. Nº 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establecen la facultad y el procedimiento para proveer los cargos vacantes, tanto titulares como suplentes.

REFRENDACION

EF. POR \$	
IMP. POR \$	
IMP. POR \$	
IMP. POR \$	
IMP. POR \$	
EDUC. DTO.	

T/R 1.07.03

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
03 JUL 2003
TERMINO DE TRAMITACION

BO 11/07/03

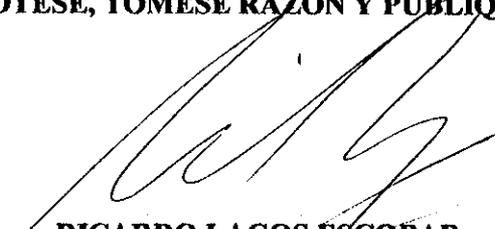
DECRETO:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del D.S. N° 192 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones, de conformidad al artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el numeral que a continuación se señala:

Numeral III N° 4 El cargo de los acuicultores será ejercido por don Adolfo Alvial Muñoz, R.U.T. N° 7.321.650-8, en calidad de titular y don Andrés Johnson González, R.U.T. N° 8.530.324-4, en calidad de suplente.

Artículo 2°.- Los consejeros individualizados en artículo anterior durarán en sus funciones mientras estén vigentes sus nominaciones por parte del Presidente de la República, con un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del D.S. N° 192 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el Diario Oficial.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE


RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República


JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Usted.,


FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca